

**MODIFICACIÓN DEL APARTADO "OBSERVACIONES" DEL EQUIPAMIENTO Nº 3.200, EN EL ANEXO 10 "LISTADO DE EQUIPAMIENTOS".**

El apartado "Observaciones" del Equipamiento 3.200, en el Anexo 10 "Listado de Equipamientos", quedará como sigue:

"Equipamiento 3.200 "Centro Hospitalario Padre Menni". Altura máxima 5 plantas, 19 m. en zona Sur y 3 plantas, 12 m. en zona Norte. Edificabilidad máxima 0,9 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. Rasantes máximas: Las señaladas en documentación gráfica adjunta. Condiciones subsidiarias A 2 excepto forma de edificación".

02/14006

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo**

*Resolución aprobando los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación número 2 delimitada en el Área de Reparto número 66, en el barrio La Sierra.*

Por el ilustrísimo señor alcalde, con fecha 28 de octubre de 2002, se ha dictado la siguiente Resolución:

«Transcurrido el período de información al público tras la tramitación por el procedimiento conjunto previsto en el artículo 154 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación número 2 delimitada en el Área de Reparto número 66 en el barrio La Torre, a propuesta de «Arcade Park, S. A.» y otros, que representan más del 60% de la superficie de la Unidad, sin que durante dicho período se haya presentado alguna alegación.

Visto el informe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 152, 153 y 154 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Por esta Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades conferidas en la legislación vigente, se adopta la siguiente,

**RESOLUCIÓN**

1. Aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación de la Unidad de Actuación número 2 delimitada en el Área de Reparto número 66 en el barrio La Sierra, a propuesta de «Arcade Park, S. A.» y otros.

2. Designar como representante municipal en el órgano rector de la Junta a don Víctor M. Gil Elizalde y a don Eduardo Rubalcaba Pérez, como representantes del Ayuntamiento, en aplicación del Acuerdo Plenario de 29 de julio de 1999, en el caso de existir bienes municipales.

3. De acuerdo con lo establecido en los artículos 152.2 y 139 de la Ley de Cantabria, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, la aprobación de los Estatutos conlleva la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la Unidad. Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad tendrán derecho a ser resarcidos del coste justificado de los proyectos y a la devolución, en su caso, de las tasas municipales. La suspensión prolongará su eficacia hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación de la Unidad.

4. En el plazo de tres meses deberá constituirse la Junta de Compensación mediante escritura pública. Los propietarios que no hubieran solicitado el sistema podrán incorporarse a la Junta de Compensación dentro del plazo de un mes desde la formalización de la escritura de constitución de la Junta. Transcurrido dicho plazo, sus fincas serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación. Los propietarios que no deseen formar parte de la Junta de Compensación podrán también solicitar al Ayuntamiento la inmediata expropiación de los bienes afectados, sin per-

juicio de su libre transmisión. Si dicha transmisión se produjera antes de la expropiación, el nuevo propietario podrá integrarse de inmediato en la Junta de Compensación. Podrán también incorporarse a la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras que hayan de participar con los propietarios en la gestión de la Unidad.

5. Copia autorizada de la escritura pública de constitución y de las adhesiones, en su caso, se trasladará al Ayuntamiento para su aprobación e inscripción como entidad urbanística colaboradora.

6. La Junta, una vez constituida y con sujeción a los criterios establecidos en las Bases de Actuación, elaborará en el plazo de seis meses el Proyecto de Compensación en el que se describirán las fincas resultantes, la localización de los terrenos de cesión obligatoria y cuantas precisiones sean necesarias para la ejecución del Plan. El proyecto de compensación tendrá también en cuenta lo dispuesto en el artículo 137 (contenidos y reglas de la reparcelación)».

Contra dicha resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la misma.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución.

Si se interpone recurso de reposición podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Esta resolución no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el BOC y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación por desconocerse su domicilio son:

- Don Antonio Toca Villanueva.
- Don Antonio Blanco Fernández.

Santander, 22 de noviembre de 2002.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

02/14526

**AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO**

*Información pública de la aprobación inicial de dos Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias.*

El Ayuntamiento Pleno de Santiarde de Toranzo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2002, adoptó el acuerdo de aprobación de dos modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias.

Según lo dispuesto en el artículo 83.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de fecha 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público por plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones y/o sugerencias que se consideren oportunas.

Santiarde de Toranzo, 4 de diciembre de 2002.—El alcalde (ilegible).

02/14840